

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 21 de 2023

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO AGRARIO
RADICACIÓN	253863103001-2015-00050-00
DEMANDANTE	FLOR AMANDA SALAMANCA
DEMANDADO	MARIELA GUERRERO

Vistas las actuaciones con las que se encuentran las diligencias, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta que frente al avalúo presentado por la parte actora y del cual se corrió traslado mediante auto del 4 de octubre de 2022, no se presentaron observaciones por cuenta de su contraparte; lo anterior de conformidad con lo reglado el artículo 444 del C. G. P.

SEGUNDO: NO DAR TRÁMITE a la liquidación de crédito arrimada vía correo electrónico por la parte ejecutante, como quiera que **i)** el ejercicio presentado parte de unos intereses moratorios diferentes a los señalados por Despacho mediante auto del 22 de agosto de 2018, pues unifica los intereses moratorios con los corrientes y además inicia a liquidarlos desde una fecha incorrecta, aunado a ello **ii)** la liquidación no fue remitida a su contraparte en cumplimiento a lo reglado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 1 del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, consistente en remitir a las demás partes del proceso un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen dentro del trámite al canal digital informado, so pena de hacerse acreedores de las sanciones pecuniarias dispuestas por su omisión y

TERCERO: REQUERIR a las partes para que presenten la actualización a la liquidación de crédito, partiendo de aquella que se encuentra aprobada y en la que se liquidaron intereses de mora hasta el 13 de junio de 2018, por suma de \$122'160.666.67 = M/cte., y como concepto por intereses remuneratorios la suma de \$15'403.333.33 = M/cte.

CUARTO: En firme esta providencia, por Secretaría ingrésense las diligencias al Despacho para continuar con el trámite de este proceso, y fijar fecha y hora para la diligencia de remate solicitada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,
ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **affb24f215d7051227f12fa7550ade780f47a346898ec67b4b195fe572737fb**
Documento generado en 21/02/2023 02:54:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>